

Documento emitido por: Sub. Energía

Mat: BS me energía / pat  
Dad. 492 del 23/06/16.

De: Comando en jefe

A: Leticia Flores  
Leticia Quintan ✓

**El presente documento se remite para**

- Conocimiento y fines pertinentes
- Prepare oficio respuesta
- Su análisis y comentarios
- Coordinarse con \_\_\_\_\_
- Dar a conocer \_\_\_\_\_
- Activar trámite \_\_\_\_\_
- Con copia a \_\_\_\_\_
- Archivar en \_\_\_\_\_
- Instrucciones \_\_\_\_\_

[mpontano@gmail.com](mailto:mpontano@gmail.com)



Fecha de Respuesta \_\_\_\_\_

OF. ORD. Nº

792

ANT: No hay.

MAT.: Remite Observaciones y Comentarios del Ministerio de Energía para el Gobierno Regional de Los Ríos, en el marco de la Consulta Pública del PROT de Los Ríos.

SANTIAGO,

23 JUN 2016

DE : JIMENA JARA QUILODRÁN  
Subsecretaria de Energía

A : EGON MONTECINOS MONTECINOS  
Intendente de la Región de Los Ríos

A fines del año 2015, se promulgó la Política de Energía 2050, que proporciona una visión, estrategia y los lineamientos para el desarrollo energético de largo plazo; que incluye al ordenamiento territorial en el marco del segundo de los cuatro ejes, "Energía como Motor de Desarrollo", que requiere "conjugar un desarrollo energético inclusivo, con acceso equitativo, con una gestión adecuada del territorio que coordine los niveles de decisión nacional, regional y local y precios que impulsen la competitividad" (MEN, 2015).

En materia de gestión y ordenamiento territorial, se hace énfasis en integrar y dar coherencia a los intereses de los diferentes actores, sectores, instituciones y escalas territoriales (nacional, regional y local) asociados a la gestión del territorio para el desarrollo energético. En este marco, es de especial interés el proceso que el Gobierno Regional de Los Ríos está llevando adelante, en cuanto a la elaboración del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT).

La Región de Los Ríos hoy cuenta con una Estrategia de Desarrollo Regional como marco del PROT, que aborda explícitamente el tema energético en su objetivo estratégico referido a "Promover el desarrollo energético regional bajo un compromiso de sustentabilidad, priorizando la diversificación de la matriz energética, potenciando el desarrollo de fuentes alternativas de energía e impulsando políticas regionales de ahorro y eficiencia energética" (GORE, 2009). Asimismo, esboza los principios de una política energética regional, impulsando las energías renovables que aprovechen los potenciales existentes en la Región.

Dada la existencia de la Política Energía 2050, consideramos necesario y al mismo tiempo, una oportunidad, plasmar los lineamientos sectoriales en un instrumento de planificación territorial como éste, con una sólida base estratégica alineada con esta política nacional. Es por ello que, en el marco del proceso de Consulta Pública, nuestros equipos técnicos se han abocado a una revisión exhaustiva de los documentos expuestos, lo cual se traduce en una minuta adjunta de comentarios y observaciones, que buscan aportar en la mejora del instrumento, así como a perfeccionar la planificación del desarrollo energético regional.

Es por ello, que se pone a disposición del Gobierno Regional, una amplia base cartográfica del sector energía en la Región, disponible en <http://ide.energia.gob.cl/>; así como, los resultados de dos estudios de nuestra cartera, que vienen a complementar y actualizar los insumos de análisis considerados en el proceso de planificación: el estudio "Energías Renovables en Chile. El Potencial Eólico, Solar e

# Ministerio de Energía

*Hidroeléctrico de Arica a Chiloé* que pretende aportar en el diagnóstico de las energías renovables en Chile y el estudio *"Análisis de las condicionantes para el desarrollo hidroeléctrico en las cuencas del Maule, Biobío, Toltén, Valdivia, Bueno, Yelcho y Puelo, desde el potencial de generación a las dinámicas socio-ambientales"* que busca determinar las condicionantes, a escala de sub - subcuenca (SSC), para la realización de proyectos de generación hidroeléctrica, considerando el potencial de generación y variables ambientales, sociales, culturales y productivas, el cual se encuentra en su fase final. Estos insumos en conjunto, conforman una base de información y análisis capaz de orientar el diseño de instrumentos de planificación territorial con perspectiva energética.

De este modo, nos permitimos solicitar una instancia en que podamos exponerles los resultados y aplicaciones de estos estudios para el ámbito de trabajo del PROT Los Ríos.

Esperando una buena acogida a los comentarios y observaciones, así como a la solicitud de generar una instancia de exposición,

Le saluda atentamente,



**JIMENA JARA QUILODRÁN**  
Subsecretaría de Energía



MZA/AVC/GLR/CRA/mnm

#### Distribución

- Seremi de Energía Región de Los Ríos
- Archivo División Desarrollo Sustentable, Ministerio de Energía
- Archivo Oficina de Partes, Ministerio de Energía



Folleto E-4282

**MINUTA DE OBSERVACIONES Y COMENTARIOS**

“Proceso de Consulta Pública del Anteproyecto del PROT Los Ríos y su Informe Ambiental”

23-06-2016

La presente minuta se elabora a la luz de lo definido en la Política de Energía 2050 y en el objetivo estratégico n°5 de la Estrategia Regional de Desarrollo de Los Ríos; en cuanto a la búsqueda de una diversificación de la matriz energética, acompañado de un impulso a las energías renovables.

Se pone a disposición del Gobierno Regional de Los Ríos, información cartográfica del sector energía para esta región, actualizada a diciembre de 2015, descargable del sitio Web <http://ide.energia.gob.cl/>, donde se pueden encontrar los siguientes recursos:

	<b>Denominación</b>	<b>Tipo de dato</b>	<b>Formato</b>
<b>Centrales de generación</b>	Biomasa	Vectorial	Shapefile
	Solares	Vectorial	Shapefile
	Hidroeléctricas	Vectorial	Shapefile
	Termoeléctricas	Vectorial	Shapefile
	Eólicas	Vectorial	Shapefile
<b>Sistema de transmisión</b>	Subestaciones eléctricas SING	Vectorial	Shapefile
	Líneas de transmisión SIC	Vectorial	Shapefile
	Subestaciones eléctricas SING	Vectorial	Shapefile
	Líneas de transmisión SING	Vectorial	Shapefile
<b>Proyectos en el SEIA</b>	Centrales de generación	Vectorial	Shapefile
	Líneas de transmisión	Vectorial	Shapefile
	Subestaciones eléctricas	Vectorial	Shapefile
<b>Infraestructura asociada a combustible</b>	Almacenamiento de combustible	Vectorial	Shapefile
	Terminales marítimos	Vectorial	Shapefile
	Gasoductos	Vectorial	Shapefile
<b>Potenciales ERNC</b>	Solar CSP	Vectorial	Shapefile
	Solar Fotovoltaico	Vectorial	Shapefile
	Eólico	Vectorial	Shapefile
<b>Fuentes Energéticas</b>	Solicitudes de Concesiones geotérmicas	Vectorial	Shapefile
	Concesiones de Explotación Geotérmica	Vectorial	Shapefile
	Concesiones de Exploración Geotérmica	Vectorial	Shapefile
	Fuentes Probables	Vectorial	Shapefile

Esta minuta ha sido elaborada en conjunto por las Divisiones de Energías Renovables, de Seguridad y Mercado Energético, de Desarrollo Sustentable y la Seremía de Energía de Los Ríos; de la Subsecretaría de Energía.

## 1. OBSERVACIONES

- Se solicita que en el numeral 6 del informe Ambiental, referido al “Análisis de los Instrumentos de Planificación”, en el marco nacional, se considere la **Política de Energía 2050** ([http://www.energia2050.cl/uploads/libros/libro\\_energia\\_2050.pdf](http://www.energia2050.cl/uploads/libros/libro_energia_2050.pdf)), aprobada el año 2015 y su Informe Ambiental ([http://www.minenergia.cl/archivos\\_bajar/B\\_EAE/01\\_Informe\\_Ambiental\\_EAE\\_Politica\\_Energetica\\_2050.pdf](http://www.minenergia.cl/archivos_bajar/B_EAE/01_Informe_Ambiental_EAE_Politica_Energetica_2050.pdf)).
- Se solicita tener en consideración los **objetivos ambientales** del Informe Ambiental de la Política de Energía 2050, a saber:
  - Apuntar a un desarrollo energético ambientalmente sustentable, que contribuya a la equidad en el acceso a energía, considerando el uso de fuentes propias en el país y la innovación para el logro de una energía eficiente y limpia en el marco de los territorios y las tendencias globales.
  - Promover una política energética compatible con el medio ambiente, los territorios y las comunidades, contribuyendo al acceso universal y equitativo de la energía como condición esencial para el desarrollo.
  - Abordar riesgos y oportunidades para la política energética proponiendo recomendaciones y directrices que permitan agregarle valor ambiental y de sustentabilidad a las propuestas.
  - Promover el bienestar humano sustentable en el desarrollo energético contemplado en la Política.
- Se solicita tener en consideración los **criterios del desarrollo sustentable** del Informe Ambiental de la Política de Energía 2050, a saber:
  - **Sustentabilidad ambiental del desarrollo energético:** Espera que el desarrollo del sector energía sea compatible con la conservación de ambientes sanos, que promueva un futuro climático seguro, y que internalice sus implicancias en la biodiversidad y el patrimonio del país (natural y cultural), protegiendo los servicios ecosistémicos asociados al sector
  - **Sustentabilidad social del desarrollo energético:** Espera que el desarrollo energético contribuya al bienestar social, mejorando el acceso equitativo y universal a energía de calidad y aplicando un enfoque integrador y de resguardo de derechos para las comunidades involucradas.
  - **Contribución del desarrollo energético al desarrollo territorial:** Espera que el desarrollo energético sea gestionado a partir de planificaciones realizadas en conjunto con los actores clave, quiénes han participado de forma transparente, informada e incidente. Se espera que la Política promueva la integración regional y el desarrollo local, respetando otros usos y vocaciones territoriales, la adaptación al cambio climático y generando una gestión de oportunidades través de la creación de bienestar social en general.
  - **La innovación al servicio de la sustentabilidad del desarrollo energético:** Espera que el desarrollo energético vaya asociado a innovación en tecnología, en procesos y en capital humano, todo lo cual contribuya a mejorar el desempeño ambiental y social de las iniciativas energéticas y a crear una cultura de eficiencia energética en general.

- Se solicita unificar los conceptos referidos al sector energía que se utilizan en el Informe Ambiental, en virtud del contenido propuesto para el instrumento y consistente con la Política de Energía 2050. A este respecto, se solicita corregir del Criterio de Desarrollo Sustentable n°3, cambiando la expresión “energías alternativas” por “energías renovables”, como sigue: *“Dinamiza el desarrollo económico equilibrado del territorio en función de sus vocaciones productivas, compatible con las potencialidades y capacidades de los ecosistemas, fortaleciendo el desarrollo de energías **renovables**.”*

- La Política de Energía 2050, en sus lineamientos especifica el desarrollo de las energías renovables<sup>1</sup>, con una meta de llegar al menos a un 70% de la generación eléctrica nacional proveniente de energías renovables al año 2050 y 60% al 2035, en cuyo contexto, la energía hidroeléctrica<sup>2</sup> debiera cumplir con la función de proveer flexibilidad y seguridad al sistema eléctrico. Es por ello que se solicita ampliar el espectro definido, hacia la promoción de energías renovables, entre las que se cuentan las de fuentes no convencionales; a la luz de los potenciales de la Región.

De este modo, se sugiere la siguiente redacción para el objetivo ambiental n°3: *“Proteger y restaurar los cauces y cuerpos de agua, bosques riparios y recursos hidrobiológicos, promoviendo el desarrollo de **Energías Renovables**, preferentemente en las cuencas hidrográficas del río Valdivia, río Bueno y costeras, mediante la incorporación de áreas de conservación de reservas y fuentes de agua dulce, regulación de inundación y amortiguación en riberas de ríos”.*

- En la misma línea, se solicita corregir en el informe ambiental la frase “se genera como motor estratégico de Energías Renovables No Convencionales” por “se genera como motor estratégico de **Energías Renovables**” en las sub categorías P\_AGR, P\_PEC, P\_PLANT y C\_AMOR.

- Es necesario establecer con claridad qué se entiende por “compatibilidad territorial”, especificando que una actividad no compatible, no significa que esté prohibida. A este respecto, en el documento sólo se mencionan frases como “considerando su prioridad o compatibilidad con los usos primarios” que lo asimila a “prioridad”.

- Asimismo, en el marco de la redacción del Informe Ambiental, se sugiere no utilizar la expresión “se permite” en las categorías C\_SN y C\_EML, ya que se asimila a una regulación excluyente de otros usos en el territorio, lo cual excede las atribuciones del instrumento.

---

<sup>1</sup> Política de Energía 2050 - Lineamiento 21: Promover una alta penetración de Energías Renovables en la matriz eléctrica.

<sup>2</sup> Política de Energía 2050 - Lineamiento 22: Promover un desarrollo hidroeléctrico sustentable que permita alcanzar una alta participación renovable en la matriz eléctrica.

## a. Categorías de Actividades Energéticas

- En relación a las categorías de actividades energéticas, se solicita no limitar la descripción a una cierta cantidad y tipos de tecnologías, ya que el PROT se trata de un instrumento estratégico de largo plazo, en cuyo horizonte debe prever el surgimiento de nuevas alternativas. Una descripción detallada y cerrada, excluiría nuevas alternativas a futuro, atentando contra el objetivo de diversificación de la matriz y el principio de flexibilidad<sup>3</sup> del instrumento.

De este modo, se sugiere utilizar como categorías de actividades, una referida a “Generación de Energía en Base a Fuentes Renovables” y otra referida a “Generación de Energía en Base a Fuentes No Renovables, incluyendo en su descripción ejemplos para cada uno, dejando abierta la aparición de nuevas opciones en el futuro. Por ejemplo: *“Generación de Energía en Base a Fuentes Renovables: Generación de Energía que utiliza los recursos inagotables de la naturaleza, tales como hidráulica, solar, eólica, de los océanos, de la biomasa, geotérmica y biocombustibles”*.

- De persistir la categorización actual, se solicita ampliar el listado con un conjunto mayor de fuentes y tecnologías, tales como mareomotriz, termoeléctricas, hidroeléctricas de bombeo; con independencia si posteriormente se permiten o no en las distintas zonas.

De este modo, se solicita incluir al menos las siguientes categorías: Generación hidráulica, eólica, geotérmica, biomasa, por energía de los mares y termoeléctrica.

- De persistir la categorización actual, se solicita incluir las siguientes categorías y definiciones:
  - En relación a la categoría de “Pequeñas Hidráulicas”, se solicita reemplazar ésta por “Generación Hidráulica”, asociado a la siguiente descripción: *“Generación de energía a partir de la transformación de la energía potencial y cinética del agua para movilizar turbinas que alimentan a equipos generadores para producir electricidad. Por el recurso que le da origen, se considera una fuente de energía renovable y limpia. La generación de este tipo de energía depende de que exista un caudal apropiado y una diferencia de cota (altura) que permita que la velocidad del agua al caer sea suficiente para el funcionamiento de las turbinas. Las centrales de generación hidroeléctrica pueden tener tamaños muy diferentes dependiendo de su potencia instalada, y puede o no tener un embalse para almacenar agua”*.
  - En relación a la “Energía eólica”, se solicita reemplazar por “Generación Eólica”, asociado a la siguiente descripción: *“Generación de energía obtenida del viento, que transforma la energía cinética del viento en energía mecánica y/o eléctrica. A través de la instalación y operación de aerogeneradores se propende a la diversificación de la matriz energética, contribuyendo a la reducción de emisiones dañinas a la atmósfera y de gases con efecto invernadero, siendo compatible con otros usos de suelo y actividades productivas”*.

---

<sup>3</sup> “Debe ser flexible: debe tener capacidad de adaptación y readecuación a la ocurrencia de diversos fenómenos y cambios económicos, sociales y naturales”. Fuente: Plan de Ordenamiento Territorial: Contenido y Procedimientos. SUBDERE, 2011.

- En relación a la “Energía geotérmica”, se solicita reemplazar por “Generación Geotérmica”, asociado a la siguiente descripción: *“Generación de energía a partir del calor interno de la tierra, ya sea empleando la inercia térmica de ésta o zonas térmicamente anómalas tales como volcanismo, estructuras, cuencas etc. Esta energía puede ser utilizada principalmente para la generación de electricidad o usos térmicos. El vapor o la circulación de fluidos por zonas con gradientes térmicos más elevados, son algunos de los métodos más empleados para su aprovechamiento.”*
- En relación a la “Biomasa”, se solicita reemplazar por la categoría “Generación por biomasa” y corregir su descripción según la siguiente definición: *“Generación de energía obtenida a partir de materia orgánica y biodegradable, la que puede ser usada directamente como combustible o convertida en otros biocombustibles líquidos, sólidos o gaseosos.”*
- Se solicita agregar la categoría de “Generación por energía de los mares” con la siguiente definición: *“Generación de energía obtenida a partir de la energía de los mares, correspondiente a toda forma de energía mecánica producida por el movimiento de las mareas, de las olas y de las corrientes, así como la obtenida del gradiente térmico de los mares.”*
- Se solicita agregar la categoría de “Generación termoeléctrica” con la siguiente definición: *“Generación de energía obtenida a partir del calor liberado de la combustión de combustibles fósiles como petróleo, gas natural o carbón.”*
- En relación a “Transmisión y distribución de energía”, se solicita cambiar el concepto de “red” por el de “sistema” señalado en el Artículo 73º de la Ley General de Servicios Eléctricos: *“El sistema de D.F.L. Nº 1, de transmisión o de transporte de electricidad” es el conjunto de líneas y subestaciones eléctricas que forman parte de un sistema eléctrico”*.

Asimismo, se solicita eliminar el adjetivo de “industrial”, considerando que la OGUC en su artículo Artículo 2.1.29, señala que la infraestructura energética en el área rural sólo se considerará como industria, si contempla procesos productivos, que no es el caso.

De este modo, se solicita corregir su descripción según la siguiente definición sugerida: *“Conjunto de líneas y subestaciones que forma parte del sistema la red de transporte de energía eléctrica, diseñada para su transmisión y distribución”*.

- Se solicita incorporar, en el marco de la infraestructura energética, el “Almacenamiento, Transporte y Distribución de Combustibles”. Para ello se deberá tener en consideración la información cartográfica señalada al principio del presente documento.
- En la “Generación termoeléctrica”, se solicita incluir dos subcategorías: “Centrales Térmicas Contaminantes”, como aquellas que puedan instalarse en zonas compatibles con industria contaminante (5.2) y “Centrales Térmicas Molestas”, como aquellas que puedan instalarse en zonas compatibles con industria molesta (5.3).



- Se solicita no considerar el límite de 20MW de potencia instalada para centrales hidroeléctricas, dado que:

- Nuestra legislación no define el concepto de pequeñas hidráulicas, y por tanto no aborda un límite de potencia instalada. El supuesto límite proviene de la definición de medios de generación renovables no convencionales, que se establece únicamente, así como todas las demás distinciones o categorías entre diferentes centrales generadoras, con el objeto de establecer beneficios (exenciones del pago de peajes, derecho a vender excedentes de energía a un determinado precio, u otros similares) en favor de determinados sectores que se quieren promover.

- En esta línea, la definición de un límite de potencia para generación, dentro de las categorías de ordenación, se acerca a la definición de una “regulación” no contenida en la Ley sectorial, cuestión que excede las atribuciones estratégicas e indicativas del instrumento. Además, como se señala en el punto anterior, correspondería a un requisito adicional no previsto en la actual legislación sectorial.

- Asimismo, no existe una relación establecida entre potencia instalada, tamaño de la central e impactos asociados al proyecto. Por tanto no es posible definir este umbral en la categoría de ordenación de manera general, si es que se quiere manejar alguna de estas variables. Por su parte, los impactos proyecto a proyecto se abordarán en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Por ello, atendiendo a las inquietudes de planificación que refieren estos puntos, proponemos abordar el desarrollo hidroeléctrico a través de la gestión integral de cuencas, es decir, optando por un uso racional de los recursos sin discriminar el potencial, consistente con el Criterio de desarrollo Sustentable N°2. Para ello, ofrecemos considerar las modelaciones que surgen del estudio “Análisis de las condicionantes para el desarrollo hidroeléctrico en las cuencas del Maule, Biobío, Toltén, Valdivia, Bueno, Yelcho y Puelo, desde el potencial de generación a las dinámicas socio-ambientales”.

## **b. Categorías de Usos Preferentes y Compatibilidad con Actividades**

- El sector energía no puede ser tratado sólo como un sector productivo, sino como un **servicio básico** tanto para los asentamientos humanos, como una para el desarrollo de otras actividades en el territorio (infraestructura habilitante); por lo cual su abastecimiento debe ser seguro y confiable.

- En este contexto, la transmisión siempre será necesaria cuando exista una fuente de generación, para inyectar la energía al sistema: Categorías C\_AMOR, C\_EFN-3, C\_APCB-1, C\_APCB-2, C\_AGR-1, C\_AGR-2, C\_AGR-3, P\_PEC, P\_PLANT, E\_AIDU, E\_EQUIP; y la distribución siempre será necesaria para abastecer los centros de consumo, tales como los asentamientos humanos y a las actividades que requieran energía para su desarrollo (ej. actividades productivas y de servicio, entre otras): Categorías C\_AMOR, C\_EML, C\_HUM, C\_RFA-1, C\_RFA-2, C\_RFA-3, C\_EFN-1, C\_EFN-2, C\_EFN-3, C\_APCB-1, C\_APCB-2, RM\_REP, P\_AAA, P\_PA, P\_AMERB, C\_AGR-1, C\_AGR-2, C\_AGR-3,

P\_PEC, P\_PLANT, P\_RMPE, P\_MBN, P\_TLC, P\_CTLF, P\_PPR, E\_AIDU, RM\_REP, P\_MBN, P\_TLC, E\_ADR.

- Esto es reconocido en el artículo 2.1.29 de las Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, la cual señala que *“el tipo de uso infraestructura, se refiere a las edificaciones o instalaciones y a las redes o trazados destinados”* entre otros a *“infraestructura energética”* y que *“las redes de distribución [...] se entenderán siempre admitidos”* y *“se entenderá por redes y trazados, todos los componentes de conducción, distribución, traslado o evacuación, asociados a los elementos de infraestructura”*.

De este modo, se solicita que la transmisión y distribución sea revisada e incluida como “compatible” en todas aquellas categorías de ordenación que contemplen generación y asentamientos humanos/actividades respectivamente; o en su defecto, que cuente con un tratamiento similar al dado a las actividades de transporte, haciendo mención a este artículo.

- Asimismo, se solicita que la **infraestructura energética** sea considerada dentro de la categoría de ordenación de “Asentamientos e Infraestructura”, uso preferente de “Equipamiento e Infraestructura”, considerando la información cartográfica sectorial señalada al principio de este documento.

- Es sabido el alto potencial hidroeléctrico de la Región, que para efectos metodológicos, se asocia a los derechos de aprovechamiento de agua no consuntivos DAANC vigentes en la Región. En este contexto, en la zona existen muchos derechos de Agua No Consuntivo (<http://walker.dgf.uchile.cl/Explorador/DAANC/>) constituidos, que solicitamos sean reconocidos como actividad compatible en las zonificaciones que las contienen.

- Asimismo, en la propuesta se observa que no se reconoce el gran potencial eólico que tiene esta región. Se solicita revisar este aspecto para incluirlo, en base a los antecedentes que están disponibles en: [http://www.minenergia.cl/archivos\\_bajar/Estudios/Potencial\\_ER\\_en\\_Chile\\_AC.pdf](http://www.minenergia.cl/archivos_bajar/Estudios/Potencial_ER_en_Chile_AC.pdf) y la cartografía en <http://sig.minenergia.cl/sig-minen/moduloCartografico/composer/>

- En las categorías de C\_AGR-1, C\_AGR-1 y P\_RMPE, se sugiere promover la generación hidroeléctrica que use los derechos de agua de agricultores y biomasa / biogás para uso de residuos agrícolas, como sinergias a potenciar.

- Se sugiere incluir “Generación por energía de los mares” en la categoría P\_PA.

- Se sugiere incluir “Generación por biomasa” en la categoría E\_ADR, para aprovechar gases y residuos en la generación eléctrica.

- Finalmente, se observan inconsistencias entre el Informe Ambiental y las compatibilidades definidas, que se solicita revisar y corregir:

- C\_AMOR es compatible con transmisión y distribución de energía (12.5), pero en el Informe Ambiental no se menciona. Se solicita incluir en Informe Ambiental.

- C\_APCB-1 y C\_APCB-2 son compatibles con pequeñas hidráulicas (12.1), pero en el Informe Ambiental señala que no se recomienda el desarrollo de proyectos energéticos, tales como hidroeléctricos o parques eólicos. Se solicita corregir en el Informe Ambiental.

- P\_AGR es compatible con transmisión y distribución de energía (12.5), pero en el Informe Ambiental no se menciona. Se solicita incluir en Informe Ambiental.
  - P\_PEC es compatible con transmisión y distribución de energía (12.5), pero en el Informe Ambiental no se menciona. Se solicita incluir en Informe Ambiental.
  - C\_EFN es compatible con pequeñas hidráulicas (12.1) y energía geotérmica (12.3), pero en el Informe Ambiental se señala que no se recomienda el desarrollo de proyectos energéticos, tales como hidroeléctricos o parques eólicos, y sin embargo, luego señala que es motor estratégico el desarrollo de energías renovables. Se solicita corregir en el informe ambiental.
  - En el Informe Ambiental se señala que E\_EQUIP y E\_ADR considera distribución eléctrica, pero en las compatibilidades no lo considera. Se solicita agregar.
  - En el Informe Ambiental se señala que P\_PLANT admite energía geotérmica, pero en las compatibilidades no lo considera. Se solicita agregar.
- Asimismo, se observa una inconsistencia entre los códigos C\_AGR-1, 2 y 3, respecto de los títulos indicados en el documento “Informe Categorías Uso Preferente y Actividades Compatibles”, que los señalan como P\_AGR-1, 2 y 3. Se solicita revisar.

FIN MINUTA